



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00163-00**
Demandante **ANA ILBA SUAREZ DE BARRETO Y OTRO**
Titular del A.J **LAURA BARRETO SUAREZ**
Actuación: **Decreta Pruebas y Fija Fecha/ A.I.**

Neiva, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se programa para el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia en la que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, para los fines anteriores, procede el despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.- **DOCUMENTALES:** se tiene como tal, las que obran en el expediente:

- Poder conferido por MARÍA ILVA BARRERTO SUAREZ
- Poder conferido por MARÍA ILVA BARRERTO SUAREZ
- ANA ILVA SUAREZ DE BARRETO
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de ANA ILVA SUAREZ DE BARRETO y ALFONSO BARRERTO RODRÍGUEZ.
- Copia de cédula de ciudadanía de ANA ILVA SUAREZ DE BARRETO
- Copia del Registro Civil de Defunción de ALFONSO BARRERTO RODRÍGUEZ
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de LAURA BARRERTO SUAREZ
- Copia de cédula de ciudadanía de LAURA BARRERTO SUAREZ
- Copia de cédula de ciudadanía de MARIA ILVA BARRERTO SUAREZ
- Copia de historia clínica de LAURA BARRERTO SUAREZ

2.- **TESTIMONIALES:** Se decreta el interrogatorio de YOBANYS BANQUET LARA, EDGAR MAURICIO BARRERTO SUAREZ y ANA MILENA BARRERTO SUAREZ correspondiéndole a la parte demandante, por tener cercanía con los testigos, informarle de la fecha de la audiencia y procurar la conexión a la misma

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR:

No hubo solicitud probatoria, más que las documentales que obran en el expediente



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

DECRETAR COMO PRUEBAS DE OFICIO:

1. **DOCUMENTALES**: Incorporar el informe de valoración de apoyo realizado por la Personería Municipal de Neiva.

2. **INTERROGATORIO DE PARTE**: Escuchar la declaración de LAURA BARRETO SUAREZ conforme lo señala la Ley 1996 de 2019 y de ANA ILVA SUAREZ DE BARRETO y MARIA ILVA BARRETO SUAREZ.

3. **TESTIMONIALES**: Se decreta el interrogatorio de ANA MILENA BARRETO SUAREZ, EDGAR MAURICIO BARRETO SUAREZ y ANGELICA MARÍA CALDERÓN BARRETO. correspondiéndole a la parte demandante, por tener cercanía con los testigos, informarle de la fecha de la audiencia y procurar la conexión a la misma.

REQUERIR a la parte actora para que en un término máximo de cinco (05) días:

- Allegue la Resolución de pensión de LAURA BARRETO SUAREZ, informar el valor de la pensión y allegar comprobantes de pago en caso de contar con ellos.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez